

La Guerra (*jurídica*) de las Galaxias

Imagínese que se encuentra dando un agradable paseo por el Pinar de Jábaga en una apacible mañana de domingo. De repente, oye un silbido en el aire y algo atraviesa las ramas del pino bajo cuya sombra está usted paseando. Sin tiempo apenas de verlo, un objeto impacta en el suelo, justo delante de usted o, más exactamente, justo encima de su pie. Cuando se quiere dar cuenta, está viendo las estrellas por partida doble: las del dolor de su juanete lastimado y las estrellas del emblema de la NASA que aparecen en el trozo de chatarra que le acaba de aterrizar encima.

Al asombro inicial ante tan insólito acontecimiento se impondrá la rabiosa indignación por el intenso dolor de su pie lastimado. Pues bien, querido amigo excursionista, sepa que el Derecho le ampara, y que existen mecanismos jurídicos para compensar a quienes, como usted, puedan sufrir que (como temían los galos de los tebeos) el cielo se les caiga sobre las cabezas. Bueno, tal vez no el cielo entero, pero sí las naves, satélites, antenas, tuercas y otra chatarra espacial que lo puebla.

Y es que si usted pensaba que el Derecho sólo servía para poner pleitos a los *paparazzi*, solicitar divorcios o colapsar los juzgados, hoy le abrimos los ojos a un campo poco conocido del ámbito legal: el Derecho espacial, también llamado Derecho del espacio ultraterrestre.

Tratados galácticos

Desde hace más de cuarenta años, y bajo el impulso de Naciones Unidas, diversos países se han puesto de acuerdo en ratificar diferentes convenios que regulan materias varias relativas al espacio exterior y las actividades que en él se desarrollan.

El más importante de ellos es el conocido como "Tratado del Espacio Exterior" de 1967, ratificado hasta la fecha por 98 países; pero existen otros más específicos, como la "Convención sobre Registro de Objetos Lanzados al Espacio Exterior", según la cual, el país que quiera lanzar un *sputnik* (o su versión moderna) al espacio deberá "matricularlo" de manera similar a la que usted o yo debemos matricular nuestros vehículos (no hay tratado de momento que imponga una ITV a naves espaciales).

En general, estos tratados (cinco en total, el último de ellos de 1984) establecen que el espacio no es de nadie y que cualquier país o entidad es libre de explorarlo. También proclaman que el uso del espacio debe ser exclusivamente pacífico, aunque esto no está tan claro. Así, si bien el llamado "Tratado de la Luna" establece que no se podrá utilizar nuestro satélite como arma dirigida contra la Tierra (amenaza que recuerda a los villanos más ambiciosos de la saga *007*), el Tratado de 1967 no prohíbe expresamente poner en órbita armamento convencional (aunque sí nuclear o de destrucción masiva).

Mayor actividad, menor compromiso

En 1968, Estados Unidos y la Unión Soviética (entre otros países; hoy suman 86) acordaban mediante el llamado "Acuerdo sobre Salvamento" devolver al país de lanzamiento todo astronauta u objeto que cayera en su territorio. Es decir, que si un sucesor de Yuri Gagarin venía a dar con sus ingrátidos huesos en plena plantación de arroz de Arkansas, Estados Unidos debería

asistir al cosmonauta y posteriormente devolverlo a la Unión Soviética, exigencia que aún está en vigor.

A pesar de encontrarse en plena Guerra Fría, las potencias espaciales se comprometían (al menos sobre el papel) a devolver incluso objetos espaciales que podían ser de gran valor en plena carrera espacial. Resulta pues paradójico que, cuarenta años después, esas y otras nuevas potencias hayan ido perdiendo interés, aun en un clima de menor tensión, por ampliar sus compromisos en nuevos campos de regulación de las actividades espaciales.

Esto queda patente por la disminución en el número de ratificaciones de cada tratado. Respecto a los cinco actuales, el número de Estados parte ha ido menguando progresivamente pasando de 98 para el de 1967 hasta los 13 que a día de hoy han ratificado el Tratado de la Luna. Y sin embargo, las cuestiones que pueden ser objeto de controversia no dejan de crecer: de la explotación de los recursos del espacio a la basura espacial, sin olvidar los viajes turísticos al espacio, cada vez más factibles y demandados.

Es evidente, por tanto, que en los próximos años será necesario seguir desarrollando el Derecho del espacio, para lo que no hacen falta abogados enfundados en trajes de astronauta, sino simplemente la voluntad de las viejas y nuevas potencias espaciales.

Por cierto, volviendo a su paseo por el Pinar de Jábaga: si en lugar de aplicar lo dispuesto en los tratados y pedirle cuentas por los daños de su pie a la NASA, se le ocurre quedarse el trozo de chatarra como compensación y recuerdo, no se extrañe si un señor de traje negro llama a su puerta para reclamárselo, al fin y al cabo, está en su (espacial) derecho. ■

